

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0842-2019-UNAM

Moquegua, 17 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 450-2019-VIPAC-CO/UNAM del 13.09.2019, Informe Legal N° 01107-2019-UNAM-CO/OAL del 12.09.2019, Informe N° 717-2019-OPEP/UNAM del 11.09.2019, Informe N° 784-2019-UP/OPEP/UNAM del 11.09.2019, Informe N° 252-2019-UNAM/OPEP-UPE del 11.09.2019, Informe N° 381-2019/EPIA/VIPAC/UNAM del 06.09.2019, Oficio N° 017/CCXXCONEIA/UNU/2019 del 26.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 17 de Setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 381-2019/EPIA/VIPAC/UNAM, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, con el cual presenta el Proyecto "XX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial" - CONEIA 2019 PUCALLPA, a desarrollarse del 14 al 18 de octubre de 2019. A este respecto, previa revisión del Proyecto de Viaje de Estudios, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, cuyo objetivo es garantizar la participación de los estudiantes en el evento científico y tecnológico de primer nivel, en el marco del Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial. En ese sentido considerando que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrado por docentes, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son fines de la universidad promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial, que traiga como beneficiarios a la comunidad universitaria; asimismo, se debe tener en cuenta, lo señalado en el artículo 100° de la misma Ley, donde reconocer como derecho de los estudiantes recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación.

Que, con Informe N° 717-2019-OPEP/UNAM e Informe N° 784-2019-UP/OPEP/UNAM, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAM, informa que la Unidad de Planeamiento Estratégico, con INFORME N° 252-2019-UNAM/OPEP-UPE, emite opinión favorable respecto al proyecto de participación de los estudiantes en el "XX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL CONEIA PUCALLPA-2019", por estar articulado con el Plan Estratégico Institucional PEI con una extensión del 2018-2020, de allí que emiten informe de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 12,500.00 Soles.

Que, con Informe Legal N° 01107-2019-UNAM-CO/OAL del 12.09.2019, el Asesor Legal de la UNAM, señala que la Universidad Nacional de Moquegua, como institución Universitaria de Educación Superior Pública, se rige por las normas contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la universidad, así como de todo cuerpo legal especial aplicable a un caso concreto, por cuya razón, las decisiones adoptadas por sus autoridades deben estar enmarcada dentro de ello; por lo que emite opinión favorable para aprobar el Proyecto "PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTE DE LA EPIA UNAM, en el XX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL CONEIA PUCALLPA -2019", a desarrollarse del 14 al 18 de octubre del 2019; debiendo por consiguiente elevarse los actuados a sesión de comisión organizadora, para su determinación final.

Que, con Oficio N° 450-2019-VIPAC-CO/UNAM del 13.09.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutorio, el Proyecto "PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTE DE LA EPIA UNAM, en el XX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL CONEIA PUCALLPA -2019", a desarrollarse del 14 al 18 de octubre del 2019", el mismo que cuenta con el informe de disponibilidad presupuestal y opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 17 de Setiembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Proyecto "PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA EPIA UNAM, en el XX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL CONEIA PUCALLPA -2019", a desarrollarse del 14 al 18 de octubre del 2019", presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que obra adjunto en Nueve (09) folios.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Ordinaria del 17 de Setiembre del 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0842-2019-UNAM


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Proyecto "PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA EPIA UNAM, en el XX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL CONEIA PUCALLPA -2019", a desarrollarse del 14 al 18 de octubre del 2019", presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que obra adjunto en Nueve (09) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
SECRETARIO GENERAL (e)

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
EPIA
OTI

JCQEsp.
Arch. (2)